



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

Informe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 087 - 2018-ALC/ML

Lurín, 30 de Mayo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTO:

El Informe N°082-2018-GPPR/ML, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el mismo que sustenta la incorporación de recursos al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018 Vía Transferencia de Partidas autorizados mediante el Decreto Supremo N° 006-2018-EF. El informe N° 653-2018-GAJ/ML de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el cual recomienda emitir la Resolución de Alcaldía en la cual se incorpore la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Vía Transferencia de Partidas (Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito) para el ejercicio del año fiscal 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Economía y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Urgencia N°006-2018 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de mayo del 2018, se autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, con cargo a saldos disponibles según proyección de cierre del año 2018 a favor de diversos pliegos de los Gobiernos Regionales y **Gobiernos Locales;**

Que, el artículo 42° del TUO de la Ley N°28411 "Texto Único Ordenando de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son incorporados al Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego; y así mismo, señala que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que el numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto Urgencia N° 006-2018 se detalla que en el Anexo 2-B Anexo 2-B "Transferencia de Partidas de la reserva de contingencia a favor de los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales para la ejecución de proyectos de inversión" para el año fiscal 2018, en donde a la Municipalidad Distrital de Lurín se financio el monto de Treinta Mil Ciento Setenta y Nueve con 00/100 Soles (S/. 30,179.00) para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087 - 2018-ALC/ML

Lurín, 30 de Mayo de 2018

NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. N 6023 ZONA D, DISTRITO DE LURIN - LIMA - LIMA", con el Rubro de Financiamiento: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Código PIP 2306329.

Que el Numeral 2.5 del Artículo 2° del mencionado Decreto Urgencia establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1, 2.3 y 2.4 a nivel programático del artículo 1 de la presente norma.

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización a través del **Informe N° 0082-2018-GPPR/ML** de fecha 30 de mayo del 2018, y sus respectivos anexos, consideró que los importes aludidos deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional 2018, mediante una modificación presupuestal a Nivel Institucional. Cabe señalar, que la propuesta de modificación cuenta con el sustento técnico de la Unidad Orgánica correspondiente, que lo enmarcan conforme a la normatividad presupuestaria vigente, máxime si **"Los recursos de la TRANSFERENCIA DE PARTIDAS a que se hace referencia el párrafo 2.4 no pueden ser destinados, BAJO RESPONSABILIDAD, A FINES DISTINTOS PARA LOS CUALES SON TRANSFERIDOS"**, conforme lo establece el numeral 2.9 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 006-2018.

Que, mediante Informe N° 653-2018-GAJ/ML, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que se expida la Resolución de Alcaldía mediante el cual se APRUEBA la Desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 006-2018, en consecuencia, la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Vía Transferencia de Partidas (Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito) para el ejercicio del año fiscal 2018, en el marco de lo dispuesto por el numeral 2.5 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 006-2018, el artículo 42° de la **Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto**, aprobado mediante el **Decreto Supremo N° 304-2012-EF**, en concordancia, con el literal b) del numeral 23.2 del artículo 23° de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, aprobado mediante la **Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01** y modificatoria.

Estando a lo expuesto; contando con las visaciones de Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y en uso de las facultades conferidas por la ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el artículo 6° de la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, señala expresamente que: **"La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, precisando que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 087 - 2018-ALC/ML

Lurín, 30 de Mayo de 2018

El Alcalde como máxima autoridad administrativa de la Municipalidad Distrital de Lurín, es quien ejerce competencia como obligación propia conferida por la misma ley orgánica; siendo el responsable de la conducción política, económica y administrativa de la municipalidad, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses y los que representen el interés público.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados de la Transferencia de Partidas, según lo dispuesto en el Decreto Urgencia N°006-2018 y de acuerdo al Anexo 2-B del art 2.4, por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y el Rubro de Financiamiento: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el importe de Treinta Mil Ciento Setenta y Nueve con 00/100 Soles (S/. 30,179.00), a favor de la Municipalidad Distrital de Lurín, de acuerdo al detalle siguiente:

**SECCION SEGUNDA
PLIEGO**

**: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Lurín**

Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional de Gastos

INGRESOS:

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		30,179
1.8 ENDEUDAMIENTO		30,179
1.8. 2 ENDEUDAMIENTO INTERNO		30,179
1.8. 2 2 COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES		30,179
1.8. 2 2. 1 COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS		30,179
1.8. 2 2. 1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		30,179
TOTAL:		30,179



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 087 - 2018-ALC/ML

Lurín, 30 de Mayo de 2018

EGRESOS:

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY	Anulación	Crédito
RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		30,179
2306329 MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. N 6023 ZONA D,		30,179
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		30,179
6 GASTOS DE CAPITAL		30,179
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		30,179
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		30,179
2.6.2 2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES		30,179
2.6.2 2.2 INSTALACIONES EDUCATIVAS		30,179
2.6.2 2.2 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		30,179
TOTAL:		30,179

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Lurín, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma, la cual deberá ser remitido a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de dicha Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LURÍN

 ABG. JORGE H. OLAECHEA REYES
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURÍN

 JOSÉ E. ARAKAKI NAKAMINE
 ALCALDE



